

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 157/93**

Septiembre 7, de 1993

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Sindicato de Trabajadores de la Prensa de Chuquisaca por intermedio de su ejecutivo, hace conocer al Gobierno Municipal de la organización de la nueva Directiva, manifestando su deseo de trabajar en forma conjunta por los intereses de la ciudad.

Que, la prensa es uno de los medios de difusión que colabora en gran medida a la Municipalidad, incentivando a través de sus diferentes programas a elevar los niveles de bienestar social y material de la comunidad y demás fines establecidos en el art. 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el art. 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Concejos son Organos Deliberantes que constituyen la máxima autoridad de los Municipios.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º Autorizar el desembolso de Bs. 500,00 (QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS) en favor del Sindicato de Trabajadores de la Prensa de Chuquisaca, debiendo dicho monto cargarse al grupo y partida correspondiente, del Presupuesto del H. Concejo Municipal gestión 1993.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Presidente del Concejo Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.

Daniel

Alvarez

Gantier

Prof. Betty Romero Civera

H.

PRESIDENTE

CONCEJO

MUNICIPAL

H. SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5).

Arch.

MBP/amme.